ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Mariquita Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene como objeto "**INTERVENTORIA- INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**

1. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

La Constitución política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Igualmente, y en concordancia el artículo 11 ibidem, estipula: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Municipio de San Sebastián de Mariquita ejerce las competencias que le atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia; y participación.

B. ASPECTO LEGAL LOCAL

- **VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027"**

La ley 136 de 1994 brinda a la alcaldesa la facultad de asegurar la acción administrativa del municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y

D3. VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027"						
Dimensión	**Sector**	**Código Producto**	**Producto**	**Código del Indicador De Producto**	**Indicador De Producto**	**Unidad De Medida**
DESARROLLO ECONOMICO	32	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3206016	Estufa ecoeficiente fija	numero

desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y actividades que permitan un permanente orden público y un buen desarrollo del municipio

C. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El municipio ha identificado a **100 familias rurales** que presentan condiciones de vulnerabilidad social, económica y ambiental, y que actualmente no cuentan con acceso a tecnologías limpias para la cocción

de alimentos. Por tanto, es necesario adelantar un proceso contractual para la instalación **de estufas ecoeficientes para la zona rural del municipio de san Sebastián de Mariquita** para la operación de **100 estufas ecoeficientes**, como medida concreta de atención a esta necesidad estructural en el ámbito rural del municipio.

Esta intervención se encuentra alineada con las políticas públicas locales y nacionales en materia de desarrollo sostenible, salud ambiental, mitigación del cambio climático y lucha contra la pobreza energética, y busca generar un impacto positivo duradero en la calidad de vida de las comunidades rurales de San Sebastián de Mariquita.

La alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita definió el número de estufas que deberán ser construidas a partir de la identificación de necesidades comunicadas por juntas de acción comunal y diálogos comunitarios, incluidos los espacios de concertación para la formulación del Plan de Desarrollo

El Municipio adelantará la convocatoria de interesados quienes deberán cumplir con los requisitos mínimos y se priorizarás comunidades con mayores vulnerabilidades

Asi mismo, el municipio coordina la logística de distribución de construcción de las estufas de la mano de los beneficiarios y el seguimiento a los compromisos adquiridos para el desarrollo del proyecto.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá las líneas de acciones respecto a cómo deben orientarse los esfuerzos de distribución de estufas eficientes de leña para cumplir con los objetivos nacionales de mitigación de gases de efecto invernadero y otras políticas ambientales

En ese entendido el Municipio ya adelanta en este momento un proceso contractual tendiente a garantizar la **INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA**, el cual se encuentra publicado en página del SECOP I, cumpliendo con el cronograma descrito en el mismo.

Así mismo el Art. 32 de ley 80 establece lo siguiente "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultados de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en el art.53 del presente estatuto". Dado que un ítem esencial para el cumplimiento y correcto funcionamiento de los bienes suministrados del contrato principal y teniendo en cuenta que el mismo cuenta con un ítem de obra especificados en la ficha técnica, aunado al alto valor e importancia de la ejecución del mismo, se hace necesario contratar la INTERVENTORIA- **INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**

1.2. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un bien y/o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101604	Planificación o Administracion de proyectos
80111614	Servicios Temporales de Ingeniería
81101505	Ingeniería estructural

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA- INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIO

2. ASPECTO ECONOMICO

2.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

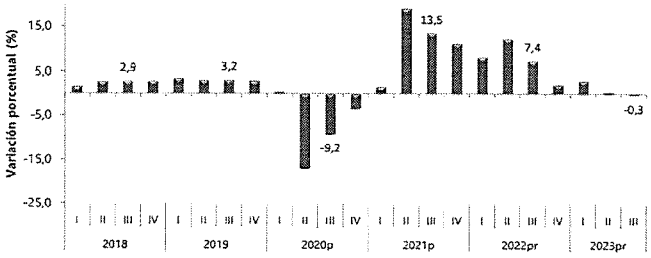
Sector Secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Este proceso de selección se enmarca en el sector terciario, toda vez que los bienes y servicios objeto del proceso de contratación se encuentran incluidos dentro de este sector.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023 preliminar Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2018-I / 2023pr -III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1] Tasas encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Valor agregado por actividad económica
Agricultura3, ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.

• Cultivo permanente de café decrece 6,6%. • Ganadería crece 1,1%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.

• Pesca y acuicultura crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,8%.
- Ganadería crece 3,7%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 18,2%

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Administración pública y defensa11 En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%.
 • Educación crece 3,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,9%.
 • Educación crece 4,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,8%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	1,5	5,9
Educación	3,9	2,6	4,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,4	6,1	0,8
Administración pública y defensa [1]	**4,5**	**3,2**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 7,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,8% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,9% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,5% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,4%. Esta variación se explica principalmente por:

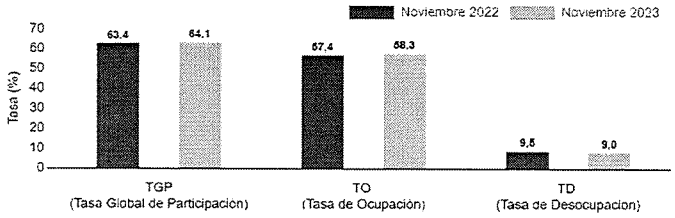
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras decrece 14,8%.
- Industrias manufactureras decrece 3,8%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,4%.

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

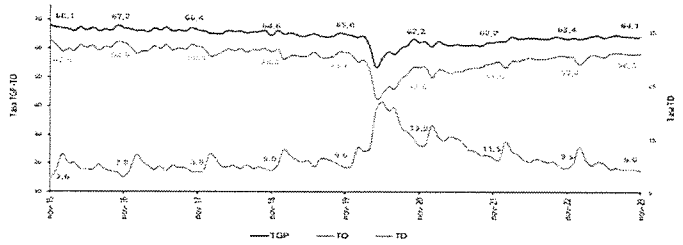
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2022-2023)



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Principales indicadores del mercado laboral Noviembre de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



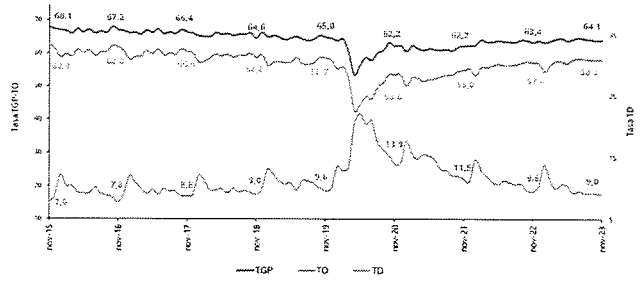
Fuente: DANE, GEIH

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Total, nacional mensual Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

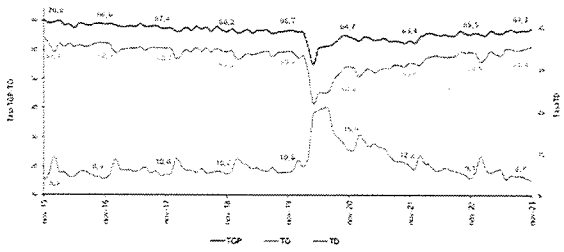
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden difera ligeramente del anexo

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participacion, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y areas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)

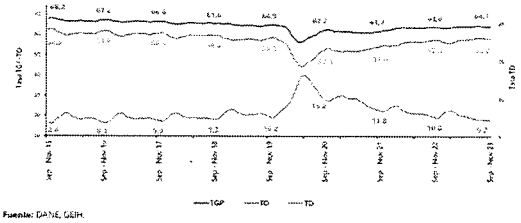


Fuente: DANE, GEIH
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Notar cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anual.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participacion, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,2
Construcción	1.320	1.442	6,2	123	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.437	1.566	6,8	130	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.427	14,8	192	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.891	1.991	8,6	100	0,4
Información y comunicaciones	403	465	2,0	62	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.049	8,8	22	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.764	12,0	-10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.157	3.975	17,1	-181	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

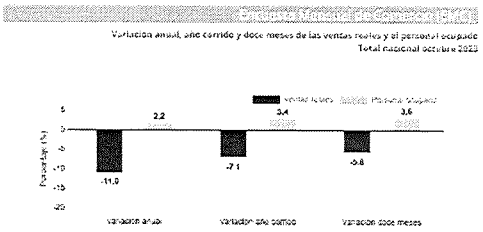
Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información octubre 2023



2. ASPECTOS Regulatorio.

Fundamentos jurídicos

Establece el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 211, lo siguiente:

"**ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral**.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."Por su parte, señala el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la

Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término

para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando que el proceso de contratación a adelantar no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, resulta legalmente procedente adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

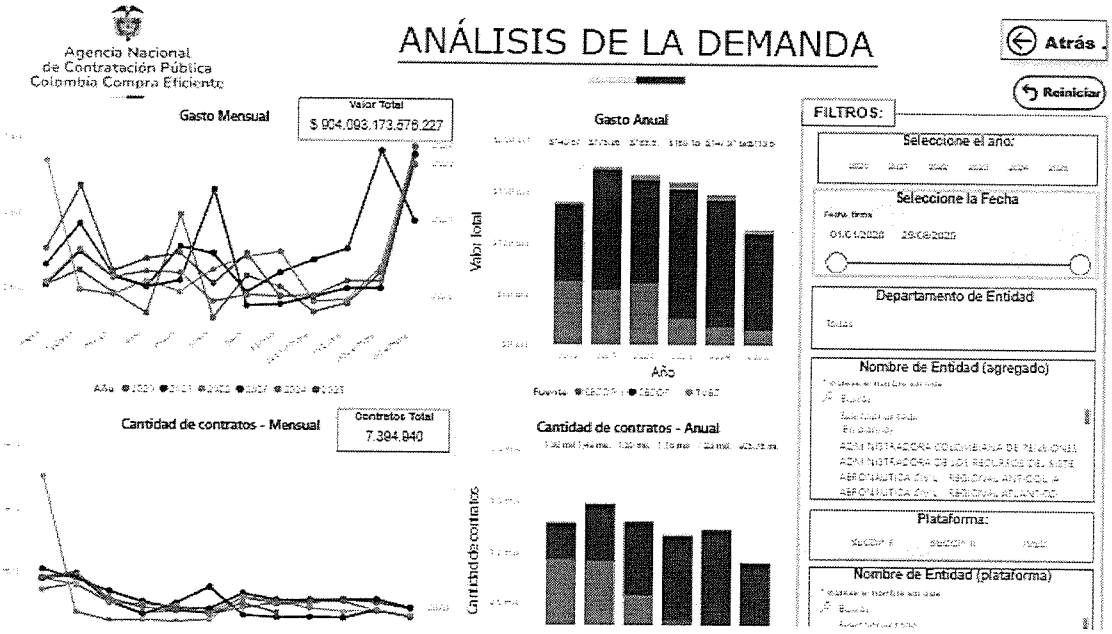
3. ASPECTOS TÉCNICOS:

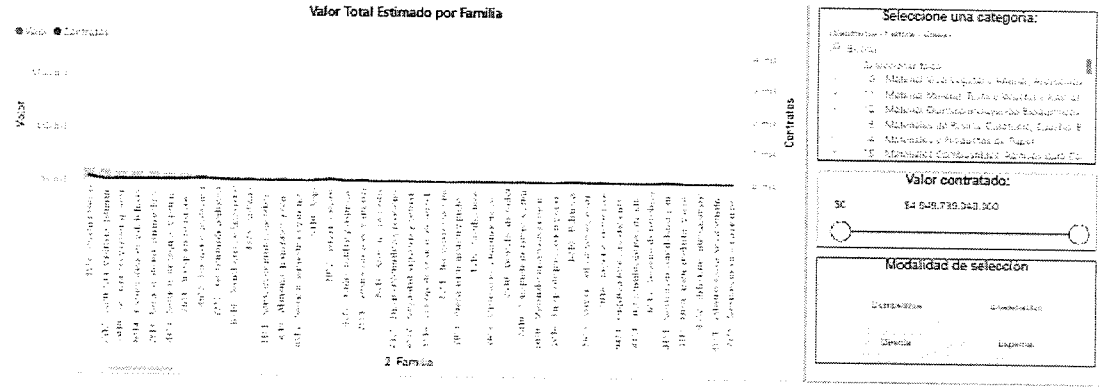
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

A. ADMINISTRACION						
#	CARGO	PORCENTAJE DEDICACION	DEDICACION MES	TOPE MAXIMO SALARIO	FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	SALARIO INCLUIDO FM
A		B	C	D	E	F= A*B*C*D *E
1,1 PERSONAL PROFESIONAL (INGENIEROS, ARQUITECTOS, OTROS)						
1	Director de interventoria	20%	5	$ 3.500.000,00	2,07	$ 7.245.000,00
1	Inspector de Interventoria	100%	5	$ 1.500.000,00	2,07	$ 15.525.000,00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL						$ 22.770.000,00
II. COSTOS DIRECTOS						
DESCRRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO MES	TARIFA MENSUAL	VALOR $
Arriendo administrativo, servicios públicos y comunicaciones		MES	5	1	$ 350.000,00	$ 1.750.000,00
Transporte personal		MES	5	1	$ 750.000,00	$ 3.750.000,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 5.500.000,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA						$ 28.270.000,00
IVA (19%)						$ 5.371.300,00
VALOR TOTAL PROPUESTA						$ 33.641.300,00

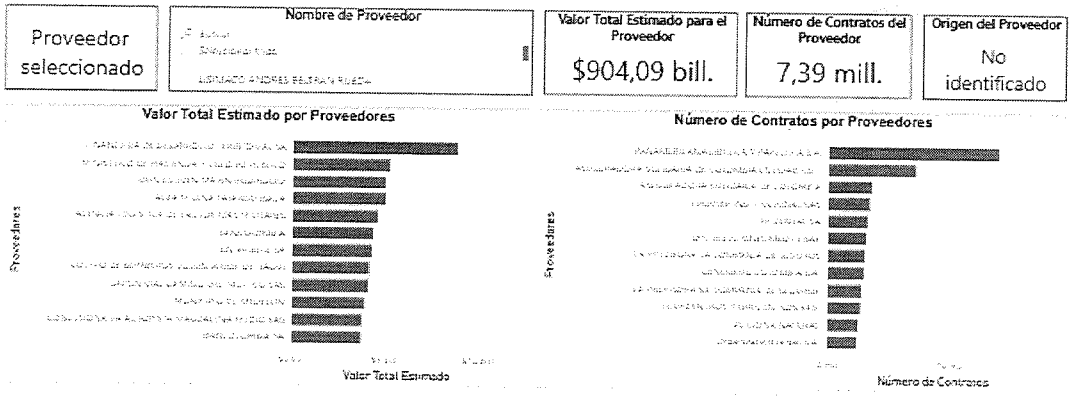
4. DEMANDA

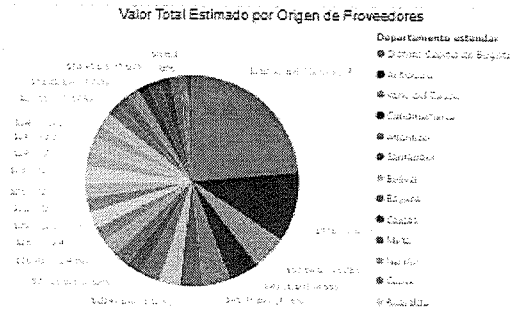
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

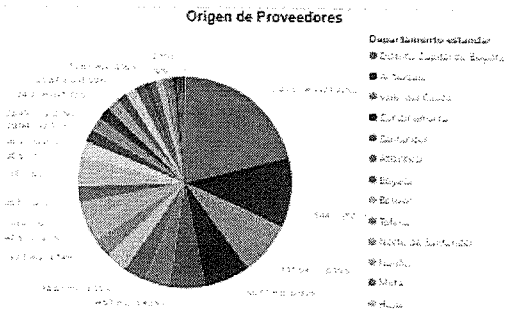


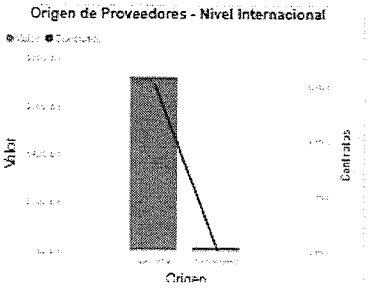


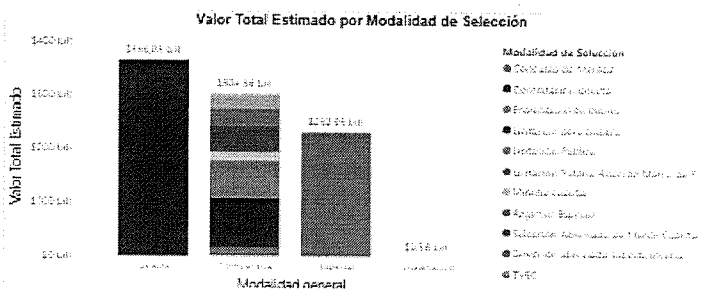
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación Valor	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	540044	$11.059.253.510.509	1,22%	636777	$15.730.064.002.770	1,74%	6453
7214 - Servicios de construcción pesada	3935	$12.556.409.036.370	1,39%	6282	$20.045.528.911.285	2,22%	61
8010 - Servicios de asesoría de gestión	52454	$6.214.274.500.372	0,69%	50634	$18.584.142.347.665	2,06%	399
9814 - Servicios comunitarios y sociales	24642	$8.997.027.500.354	0,99%	26866	$8.982.489.366.138	0,99%	278
8510 - Servicios integrales de salud	139601	$17.319.538.546.026	1,92%	160649	$6.737.450.660.642	0,75%	1209
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20485	$3.528.903.427.505	0,39%	28226	$6.462.192.336.758	0,71%	201
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11935	$4.368.131.189.269	0,48%	15671	$7.004.802.239.640	0,77%	136
9511 - Vías	2124	$739.186.554.969	0,08%	3046	$4.843.557.696.124	0,54%	23
8111 - Servicios informáticos	16767	$2.257.428.576.516	0,25%	21472	$6.116.714.200.864	0,68%	160
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1185	$2.933.206.451.834	0,32%	2192	$5.124.368.832.397	0,57%	13
8412 - Banca e inversiones	450	$3.750.176.460.708	0,41%	482	$4.066.842.730.576	0,45%	1
8016 - Servicios de administración de empresas	44761	$6.866.643.436.021	0,76%	48353	$3.107.117.777.528	0,34%	407
Total	1257030	$140.568.237.170.586	15,55%	1486170	$175.258.302.179.134	19,38%	13026











Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la alcaldía de San Sebastián de Mariquita durante el periodo 2020-2024, A continuación, se analizan 1 proceso de selección más recientes y los contratos resultantes del mismo.

N° PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETIVO	CUANTIA
230	2023	Municipio de San Sebastián de Mariquita	CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ILUMINACIONES S.A Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA PRESTACION Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, EXPANSION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y DE LOS CENTROS POBLADOS BAJO LA SUPERVISION DEL MUNICIPIO	$106.142.311.80

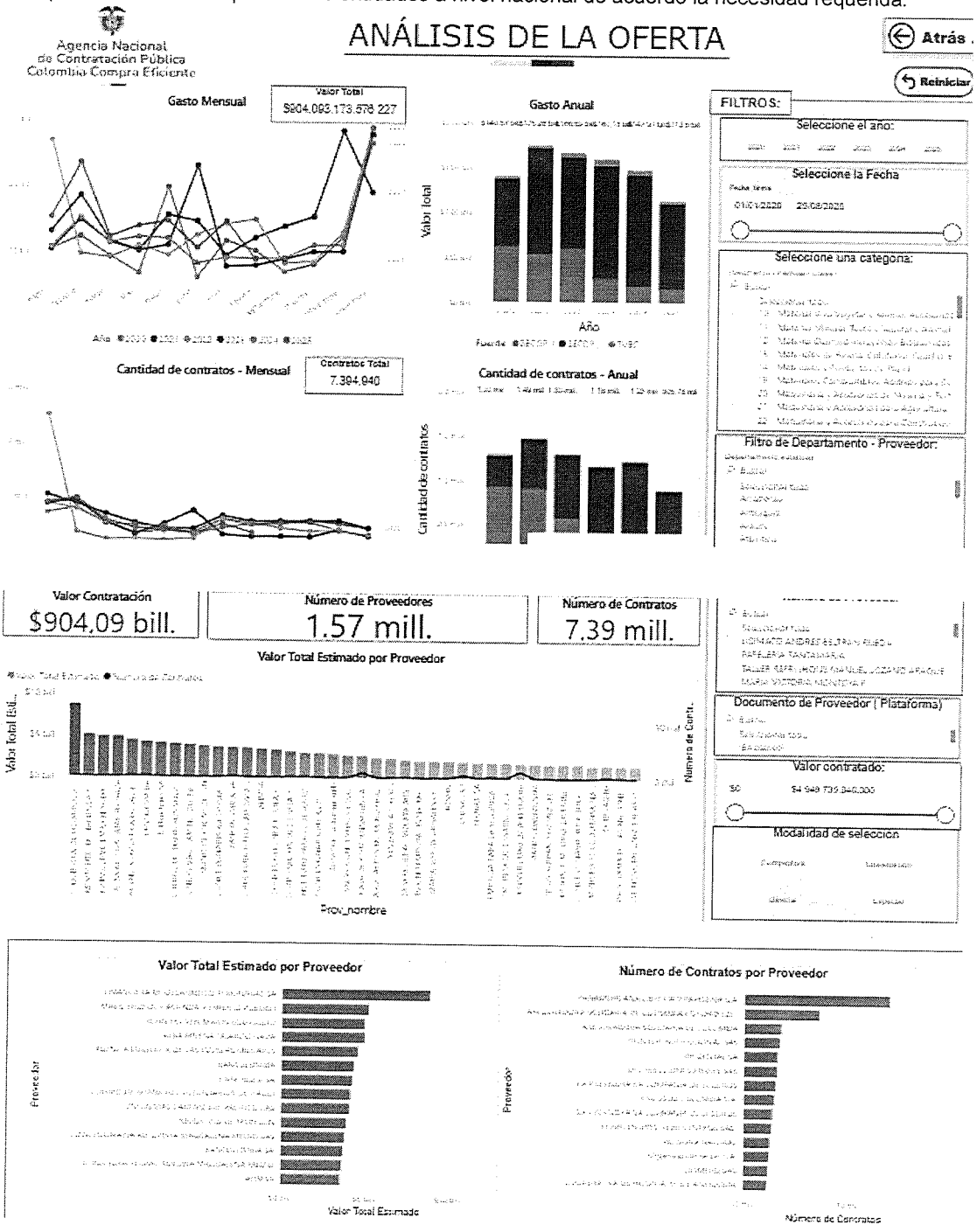
De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

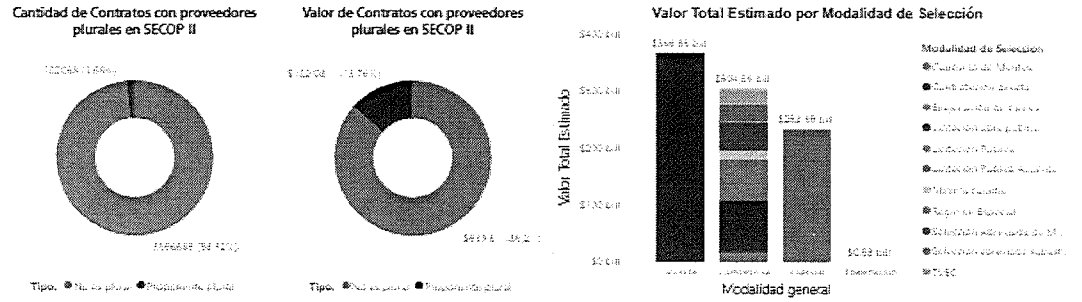
Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el suministro que se pretende realizar:

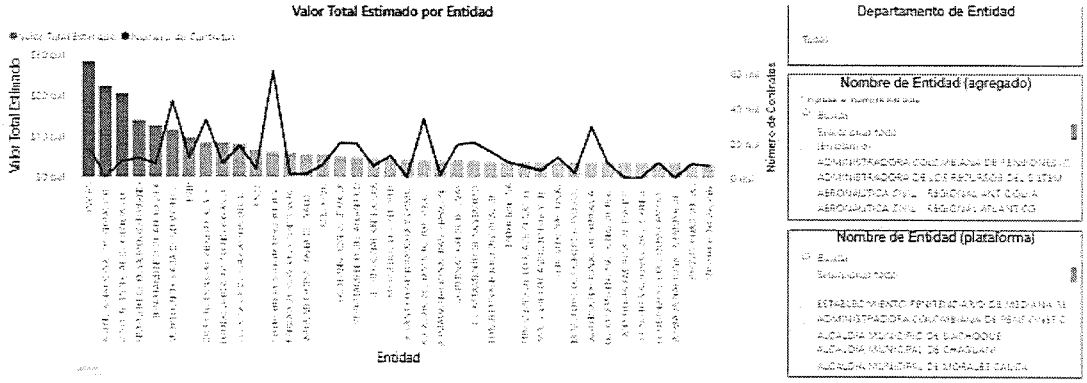
Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

5. OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:







Comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
1010 - Animales vivos	462	$47.698.753.456	0,01%	643	$79.239.160.557	0,01%	585	$7
1011 - Productos para animales domésticos	204	$9.275.498.957	0,00%	264	$9.194.028.699	0,00%	150	$
1012 - Comida de animales	439	$30.209.255.665	0,00%	602	$21.873.748.600	0,00%	485	$
1013 - Recipientes y hábitat para animales	25	$598.697.292	0,00%	48	$3.332.406.598	0,00%	36	
1014 - Productos de talabartería y arreo	26	$3.056.496.123	0,00%	14	$771.029.749	0,00%	31	
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	696	$41.528.103.164	0,00%	708	$170.955.963.011	0,02%	659	$2
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	93	$3.704.048.658	0,00%	157	$40.510.316.442	0,00%	93	
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	357	$37.322.647.626	0,00%	366	$40.160.528.190	0,00%	381	$
1019 - Productos para el control de plagas	120	$15.067.584.348	0,00%	137	$9.962.940.004	0,00%	110	
1020 - Rosales vivos	4	$5.681.750	0,00%	2	$4.000.000	0,00%	2	
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	14	$156.725.204	0,00%	12	$206.308.112	0,00%	8	
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	12	$153.159.000	0,00%	23	$322.294.279	0,00%	10	
1023 - Crisantemos vivos							4	
1024 - Claveles vivos	1	$170.000	0,00%	2	$1.815.500	0,00%	1	
Total	1257050	$140.568.237.176.566	15,55%	1486170	$175.258.302.179.134	19,38%	1302693	$166.6

La Administración municipal, ha identificado y analizado cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP I, son:

N° PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETIVO	CUANTIA
SMC-007-2025, INI,A CUANTIA	2025	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OPORAPA	EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES DE LEÑA EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 21,201,712
M-SPS-012-2025	2025	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y	$ 20,372,537.40

		DE SAN PEDRO	CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE ETAPA 2, EN LAS VEREDAS RANCHO LARGO, ARROYO ARENA, SANTA ISABEL, BUENOS AIRES Y EL RETORNO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SUCRE	

LIMITACION DE PROCESOS MYPIMES

La Secretaría de Desarrollo Económico adelantará el proceso para determinar la procedencia o no de limitar la participación de oferentes a MiPymes, de acuerdo con lo establecido en la norma:
REFERENCIA NORMATIVA: El Decreto 1068 de 2021 dispone:
ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2
(...) Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025:
US$: 125.000
COP$: 533.287.768

Por ser la cuantía del proceso ($100.000.000) inferior al umbral establecido ($533.287.768) para la vigencia 2025, este es susceptible de limitarse a mipymes.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o que haga las veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, en este caso la reparación y reposición de rejillas y tapas en concreto destinadas a la recolección de aguas lluvias en el sector urbano del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4
(...) Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para presentar ofertas.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, únicamente podrán adjudicar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la participación en los procesos de selección adelantados para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Por otra parte, y con el objeto de cumplir con las disposiciones del Decreto citado, especialmente las indicadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. De cuyos textos se destaca el párrafo cuarto del artículo 2.2.1.2.4.2.15., que señala:

6. ANÁLISIS DE MERCADO – PRECIOS

El **análisis de precios** es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

Este valor corresponde al análisis realizado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO a empresas legalmente constituidas y cuyo objeto se enmarca en los requerimientos del servicio.

La administración municipal para determinar el costo de cada uno de los componentes requeridos realizó el correspondiente costeo, lo que permitió estimar el siguiente presupuesto

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO PRESUPUESTAL	4.02.02.02.008.001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
AUXILIAR	4.02.02.02.008.001 .01	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN YDESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA
UNIDAD EJECUTORA	01	Administración Central
SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
SUBPROGRAMA	0900	Intersubsectorial Ambiente
PRODUCTO	3206016	Estufa ecoeficiente fija Estufa ecoeficiente fija
CPC	38954	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina

PROYECTO	2025734430002	Instalacion de estufas ecoeficientes fijas oara la zona rural del Municipio de San Sebastian de Mariquita - Tolima.
CÓDIGO FUENTE	307	2.2.8.4.00 ASIGNACION AMBIENTAL
VALOR TOTAL	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 33.641.300)	

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estima en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 33.641.300)Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple

Capacidad jurídica

Personas naturales

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará por parte de la entidad de la siguiente manera:

La mayoría de edad de la persona que suscribe la oferta, la cual se prueba con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. Adicionalmente si la persona ostenta la calidad de comerciante debe presentar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio. Dicho certificado deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se verificará por parte de la Entidad exigiendo la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones.

La verificación en los sistemas de información de:

a) Los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación
b) El Reporte de responsable fiscal ante la Contraloría General de la República
c) Los antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
d) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Personas jurídicas

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. Dicho certificado deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos en el certificado de existencia y representación legal

a)El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) Las facultades del representante legal para presentar y suscribir la oferta, y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
c)Los antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

d) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Experiencia

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de contratos ejecutados, terminados y liquidados. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales de la siguiente manera:

El presente requisito se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1.- Certificación que indique:
- Identificación del contratante (Nombre o Razón social, Nit o Documento de identidad)
- Identificación del contratista (Nombre o Razón social, Nit o Documento de identidad)
- Objeto del contrato
- Valor final del contrato
- Estado del contrato (Terminado y liquidado).

2.- Contrato(s)
- Copia de la minuta del contrato

- Acta de recibo final y/o acta de liquidación

3.- Factura o documento equivalente. Tratándose de contratos celebrados con particulares se deberá anexar este requisito.

Capacidad financiera

La Entidad puede o no exigir la capacidad financiera mínima en el procesos de contratación cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Esta exigencia se establecerá en el Estudio Previo.

7. SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

Funcionario responsable en la elaboración del presente documento,

LUZ DARI ARIZA CALDERON
Secretaria Desarrollo Económico

VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
Secretaria de Infraestructura

Proyectado por: Paula Martínez /contratista / Secretaría desarrollo económico
Revisó: Luz Darí ARIZA / Secretaría desarrollo económico / Secretaría desarrollo económico
Aprobó: Luz Darí ARIZA / Secretaría desarrollo económico / Secretaría desarrollo económico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	E	E	O	AUSENCIA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	3	3	ALTO	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL PERSONAL IDÓNEO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, A TRAVÉS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, Y A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DEL PERSONAL, EN EL QUE SE VERIFICARA LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE ESTOS.	A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO

2	G	E	E	O	FALLAS E INEFICIENCIA TÉCNICA EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DETERMINAR PARÁMETROS Y CÁLCULOS EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS.	RETRASOS EN INFORMES FINALES DE ENTREGA.	3	3	ALTO	ALTO	CONTRATISTA	GARANTIZAR Y ADOPTAR LAS MEDIDASNECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA Y DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE AVANCE AL CONTRATISTA	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3	G	E	E	O	DEMORAS EN EL PAGO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.	INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES	2	3	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIO	VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FRENTE A LAS OBLIGACIONES	1	2	3	BAJO	SI	MUNICIPIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO EN LA DISPONIBILIDAD Y FLUJO DE RECURSOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO.	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.